

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 730/10</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 12 de abril de 2010.-

VISTO:

El Convenio Marco celebrado con el Obispado de San Isidro, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio Marco con el Obispado de San Isidro celebrado el 12 de abril de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al desarrollo de políticas públicas activas en apoyo a las instituciones del Obispado en el Partido de Tigre, con anexo de los subsidios a acordar a las distintas Parroquias.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC890
120410

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 730/10





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES
Resolución N° 7.30...../12/4/10

CONVENIO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y EL OBISPADO DE SAN ISIDRO

Entre la Municipalidad de Tigre, en adelante el "MUNICIPIO", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el OBISPADO DE SAN ISIDRO, representado por Monseñor Miguel Ángel D'Annibale, en su carácter de Vicario General, con domicilio legal en Av. del Libertador 16.199 de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "OBISPADO" y considerando:

Que según el relevamiento realizado por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, a través del Consejo Municipal de Política Social, se encuentran identificadas las diferentes instituciones y obras del Obispado de San Isidro de la religión católica apostólica romana, que desarrollan actividades de servicio, dentro del Partido de Tigre.

Que estas instituciones del Obispado, más allá de su fin religioso, promueven actividades culturales, asistenciales y de formación profesional, en beneficio de toda la comunidad.

Que a pesar de ser organizaciones sin fines de lucro, se sabe que existen necesidades operativas que deben ser resueltas con asistencia económica.

Que un alto porcentaje de las personas beneficiadas por el trabajo y las actividades que estas instituciones del Obispado realizan, no disponen de ingresos que les permitan realizar aportes económicos como contraprestación.

Que este Municipio de Tigre ha recibido pedidos de algunas de estas instituciones del Obispado solicitando asistencia económica con el fin de poder solventar distintas necesidades de funcionamiento, actividades asistenciales, socio-culturales, tareas de remodelación y mantenimiento, etc.

Que el Municipio de Tigre tiene como principio rector trabajar políticas públicas con aplicación del concepto de gestión afectando recursos públicos con claras normas de asistencia;

Por todo ello, se conviene suscribir el presente CONVENIO MARCO de Colaboración, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que se describen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Finalidad. El presente convenio marco tiene por finalidad el fomento y desarrollo de políticas públicas activas en apoyo a las instituciones del "OBISPADO" articulando acciones conjuntas que tiendan a dar respuesta y facilitar la distribución equitativa de recursos para las familias de su credo.

SEGUNDA: Ámbito y Ejecución. El "MUNICIPIO" otorgará subsidios municipales a las instituciones del "OBISPADO", con el objetivo de apoyar y solventar distintas necesidades de funcionamiento, actividades asistenciales, socio-culturales, tareas de remodelación y mantenimiento. El "MUNICIPIO" otorgará dichos subsidios a las instituciones identificadas en el relevamiento que integran el anexo I del presente, que lo soliciten mediante una nota que deberá contar con el aval del "OBISPADO". Las instituciones deberán rendir cuentas documentadas de los subsidios otorgados a través del "OBISPADO".

Las partes dejan constancia que el otorgamiento de los subsidios que por medio del presente CONVENIO el "MUNICIPIO" se compromete a conceder a las instituciones detalladas en el Anexo I, no obstará la concesión de otros distintos a los aquí estipulados, cuando así lo solicite específicamente el "OBISPADO" o sus instituciones.-

TERCERA: Publicidad. El "MUNICIPIO" podrá darle amplia difusión a la firma del presente convenio y de su contenido.

CUARTA: Análisis y monitoreo. Las partes se comprometen en forma conjunta a:

1. realizar el monitoreo y evaluación de la situación social que ambas partes detecten a través de sus sistemas de asistencia social.
2. orientar las actividades que permitan una mayor difusión del compromiso asumido en el presente convenio.
3. informar a los vecinos receptores de la asistencia, el origen y destino de los fondos del presente convenio.

QUINTA: El presente convenio marco tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 2011,



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

prorrogable automáticamente por períodos iguales mientras no medie expresa voluntad de alguna de las partes en contrario; pudiendo ser rescindido por cualquiera de ellas mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación no inferior a los TREINTA (30) días al momento en que operará dicha rescisión.

SEXTA: Las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el proemio, siendo válidas todas las notificaciones que se dirigieran a ellos, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos; sometiéndose a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, por las controversias que pudieran suscitarse en relación con el presente.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los 12 días del mes de abril de 2010.-

JORGE CASARETTO
OBISPO DE SAN ISIDRO

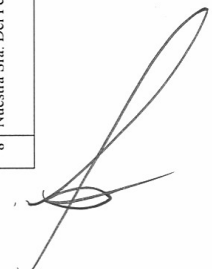
MIGUEL ANGELO D'ANNIBALE
VICARIO GENERAL



CONVENIO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y EL OBISPADO DE SAN ISIDRO

ANEXO I

Nº	PARROQUIA	NOMBRE INSTITUCIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD	RESPONSABLE DE COBRO	DESDE	CANT. MESES	TOTAL POR MES	TOTAL
1	Nuestra Sra. De Luján Don Torcuato	Esc. Parr. Nstra Sra. de Luján	Av. Avalos s/n, Barrio San Jorge	Don Torcuato	Proco. Luis Furlato	Enero del 2010	12	12500	150000.00
2	Maria de Guadalupe	Nstra. Sra. de Fatima	French y Triunvirato	Troncos del Talar	Hna. Rita Bosch	Marzo del 2010	10	500	50000.00
3	San Juan Bautista	Parroquia San Juan Bautista	Blandengues y Card. Fagnano	Ricardo Rojas	Proco Ernesto Martinez	Enero del 2010	12	7000	84000.00
4	Santa Clara de Asis	SANTA CLARA DE ASIS* Mer. Santa Catalina (Alte Brown)	Lavalleja 3064	El Talar		Marzo del 2010	10	17280	172800.00
5	Nuestra Sra. Del Carmen	Jardin Ntra. Sra. Del Carmen	H. Cortez y Pavón	El Talar	Proco. Jorge García Cueva				
6	Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro	Jardin Ntra. Sra. De Luján	Godoy Cruz 2691	Benavidez	Proco. Ignacio Palau	Marzo del 2010	10	1020	10200.00
7		J. M San Martín de Porres	Freire 1149	Benavidez					
8			Defensa 50	Rincon de Milberg	Proco. Mario Yulan	Marzo del 2010	10	780	7800.00
								TOTAL	429800.00





This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.